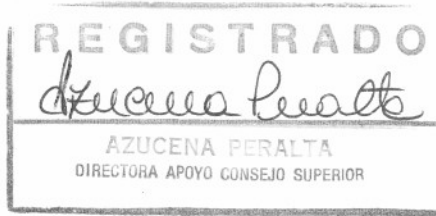




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 1/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Alexandra SOSA ZITTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Geología y Mecánica de Rocas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución 1/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación de la materia Geología y Mecánica de Rocas, exceptuándolo de su correlativa inmediata Estabilidad II, a la alumna María Alexandra SOSA ZITTO, Legajo N° 3149-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 433/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS HROTTO
RECTOR